



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA - CÓRDOBA

Planeta Rica, 28 de febrero de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ZUPERMOTO S.A.
EJECUTADO	KATYA KARINA JARAMILLO BROCHERO y OTRO
RADICADO	2021 00048
ASUNTO	Auto que decreta terminación del proceso

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado el expediente, dentro del proceso se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021, en el que se decretó medida de embargo sobre un vehículo tipo motocicleta de placa UNY 99E, propiedad de la señora KATYA KARINA JARAMILLO BROCHERO.

Revisada la solicitud, la misma está acorde a lo establecido en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso que establece:

“Artículo 461. Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente”.

Como quiera que la petición de terminación proviene del apoderado del ejecutante y en la misma acredita el pago tanto de la obligación, se accederá a la petición decretando la terminación del proceso, se levantará la medida decretada y se oficiará a la secretaría de tránsito y transporte de Planeta Rica, informándole al respecto para que proceda de conformidad a la presente providencia.

Respecto de la existencia de títulos a favor de la ejecutante, no registra ninguno en la plataforma de depósitos judiciales.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Por Secretaría, ofíciase.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127909d63872f911b529bd9f8068ac32c8e10ab4bda8e4bed5e721a429585dfc

Documento generado en 28/02/2022 09:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>